



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña Rocío Amelia Reyes Sepúlveda

ALGARROBO, 01 FEB 2022

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO N.º P 0506

VISTOS:

1. Ley N° 18.695/88 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio 2.200 de fecha 18.11.2021; Aprueba Acuerdo de Concejo N° 180 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 33 de fecha 17.11.2021.
5. Decreto Alcaldicio 2.371 de fecha 10.12.2021; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.
6. Certificado disponibilidad presupuestaria 104/2022
7. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 26 de enero 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Doña Rocío Amelia Reyes Sepúlveda**.

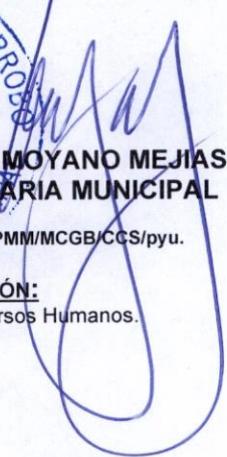
CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 4° de la Ley N° 18.883 señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones de este Estatuto.
2. Memorándum 02 de fecha 05 de enero 2022, enviado por la Directora de Desarrollo Comunitario Sra. María Consuelo Gutiérrez Berríos.

DECRETO:

- Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Doña Rocío Amelia Reyes Sepúlveda, Cédula Nacional de Identidad N° Chilena, casada, nacida de profesión Técnico en Trabajo Social, con domicilio** para que preste sus servicios, realizando los cometidos mencionados en el contrato, desde el **01 de enero 2022 hasta el 28 de febrero del mismo año**, por el monto mensual de **600.000.-** (seiscientos mil pesos), impuesto incluido, previo informe de la función realizada por el Prestador y visada por **Dideco**.
- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004 **"Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios"**, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en sistema SIAPER, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
SECRETARÍA MUNICIPAL
YMRPMM/PMM/MCGB/CCS/pyu.


I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Archivo (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 01 FEB 2022
FECHA SALIDA: 03 FEB 2022
OBSERVACIÓN N°